

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de  
comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**Autora:**

Núñez Palomino, Flor Thalia

**Asesor:**

Dr. Leon Alva, Ernesto

Huacho – Perú

2019

## **Palabras clave**

**Tema:** Cultura tributaria

**Especialidad:** Tributación

## **Keywords**

**Topic:** Tributary culture

**Specialty:** Taxation

## **Líneas de investigación**

**Código OCDE:**

5. Ciencias sociales

5.2. Economía y negocios

Economía

## **Título**

Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias  
de comerciantes del Centro Comercial Barranca,2018

## **Title**

**Tax culture and compliance with tax obligations of  
merchants of the Barranca Shopping Center,2018**

## **Resumen**

La investigación titulada Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018, tuvo como

objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca en el año 2018. Fue una investigación aplicada por el fin que persiguió, de tipo descriptiva, causal, no experimental, transversal, que utilizo como técnica la encuesta y como instrumento de medición el cuestionario para recolectar los datos correspondientes; la población fue de 322 comerciantes y la muestra salió de 113 comerciantes. Concluimos afirmando que el escaso nivel de cultura tributaria (62%) que poseen los comerciantes está directamente relacionado al incumplimiento de sus obligaciones tributarias (42%) lo que indica que si se fomentan e implementan estrategias de mejora de la cultura tributaria mejorará el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, mejorarán la recaudación de impuestos.

## **Abstract**

The research titled Tax Culture and the fulfillment of tributary obligations of merchants of the Barranca Shopping Center, 2018, had as objective to determine the influence of the tax culture in the fulfillment of the tributary obligations of the merchants of the Barranca Shopping Center in the year 2018. It was a research applied for the purpose pursued, descriptive, causal, non-experimental, cross-sectional, using the survey as a technique and as a measuring instrument the questionnaire to collect the corresponding data; the population was 322 merchants and the sample came out of 113 merchants. We conclude affirming that the scarce level of tax culture (62%) that the merchants possess is directly related to the non-fulfillment of their tax obligations (42%), which indicates that if strategies to improve the tax culture are promoted and implemented, the level of compliance with tax obligations, therefore, will improve the collection of taxes.

# Índice

	Pág.
Palabras clave.....	i
Título.....	.ii
Resumen.....	iii
Abstract.....	iv
Capítulo I: Introducción.....	1
1.1. Antecedentes y fundamentación científica.....	1
1.2. Justificación de la investigación.....	15
1.3. Problema.....	16
1.4. Conceptualización y operacionalización de variables.....	18
1.4.1. Cultura tributaria.....	18
1.4.1.1.Dimensiones.....	18
1.4.2. Obligaciones tributarias.....	19
1.4.2.1.Dimensiones.....	20
1.5. Hipótesis.....	21
1.6. Objetivos.....	21
1.6.1. Objetivo general.....	21
1.6.2. Objetivo Especifico.....	21
Capítulo II: Material y método.....	22
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	22
2.2. Población y muestra.....	23
2.3. Técnica e instrumentos de investigación.....	24
2.4. Procesamiento y análisis de la información.....	25
Capítulo III: Resultados.....	26
3.1 Análisis de la encuesta.....	26
Capítulo IV: Análisis y discusión.....	32
Capítulo V: Conclusión y recomendación.....	36
5.1. Conclusiones.....	36
5.2. Recomendación.....	38

Referencias bibliográficas.....	39
Agradecimiento.....	42
Anexos.....	43
Anexo n°1 Matriz de consistencia.....	43
Anexo n°2 Matriz de operacionalización.....	44
Anexo n°3 Cuestionario.....	46

## Índice de tablas y gráficos

	Pág.
Tabla N° 01.....	26
Tabla N° 02.....	26
Tabla N° 03.....	27
Tabla N° 04.....	27
Tabla N° 05.....	28
Tabla N° 06.....	28
Tabla N° 07.....	29
Tabla N° 08.....	29
Tabla N° 09.....	30
Tabla N° 10.....	30
Tabla N° 11.....	31
Tabla N° 12.....	31



## Capítulo I: Introducción

### 1.1 Antecedentes y fundamentación científica

#### 1.1.1. Antecedentes

(Zoraida Soto, 2016) en el artículo titulado “ **La cultura tributaria : Una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable**”, define a la cultura tributaria como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de la administración tributaria.

(Amaguaya Vargas & Moreira Peña, 2016) en la tesis presente para optar el título de contador público autorizado titulada “**La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil**”, menciona como objetivo diseñar una guía tributaria como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales de comidas rápidas, llegando a la conclusión que se pudo determinar que el desarrollo de una guía didáctica que cuente con casos prácticos es muy necesario a fin de alimentar o contribuir de alguna manera al desarrollo de la cultura tributaria del país.

(Decimavilla Alarcon & Rios Verduga, 2016) en su tesis presentada para optar por el título de Ingeniero en tributos y finanzas titulada “**Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S. A en el periodo fiscal 2016**”, menciona como objetivo explicar la gestión tributaria de la empresa DELICIAS S.A, para proponer actividades correctivas que mejoren la gestión , llegando a la conclusión que “La empresa DELICIAS SA, mantuvo incumplimiento de obligaciones tributarias por falta de formalidades en la entrega de documentos de ventas y comprobantes de retención” se cumple parcialmente ya que al revisar en el SRI la fecha de presentación y pago de sus declaraciones se puede evidenciar que se declara y paga en algunas ocasiones después de la fecha

permitida además al realizar las preguntas del cuestionario tributario se pudo evidenciar con mayor claridad que las facturas las emiten y reciben tarde siendo esto un problema.”

(Rodríguez, 2011) en el libro titulado “**Cultura tributaria**”, define a cultura como todo lo que recordamos cuando olvidamos todo lo que nos enseñaron, resaltando que ésta se conforma como un modo de vida, conocimientos, conductas y actitudes adquiridas que funcionan en forma automática, aparentemente natural y/o no premeditada.

(Cumpa Huanilo & Ordoñez Montalvan, 2018) en su tesis presentada para optar por el título de contador público titulada “**Cultura tributaria y sus efectos financieros y tributarios en la empresa importaciones Pegaso SAC en el año 2015**” menciona como objetivo determinar cómo influye la cultura tributaria en el incumplimiento de las normas tributarias en la empresa importaciones Pegaso SAC en el año 2015, llegando a la conclusión que analizando los resultados de la encuesta aplicada a la empresa IMPORTACIONES PEGASO S.A.C. se puede evidenciar el nivel de cultura tributaria y ética moral por parte del contribuyente y sus asesores (administrador y contador), el desconocimiento de las Normas, lo que produjo que se cometieran infracciones graves, a consecuencia de ello se pagaran multa e intereses que pudieron haberse evitado con un buen asesoramiento y cumplimiento de las obligaciones.

(Apaza Huaman & Bonifacio Camala, 2017) en su tesis presentada para optar por el título de contador público titulada “**Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro**” menciona como objetivo determinar cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro, Cusco – 2017, llegando a la conclusión que los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro - Provincia de Paruro, poseen una insuficiente cultura tributaria (86,1%) que no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias (80,6%) ante el Estado, puesto que un 97,2% evidencia insuficiente conciencia tributaria y un 61,1% presentan poca formación académica tributaria;

asimismo, el 88,8% evaden, elude o cometen infracciones tributarias en mayor o menor grado.

Así también, podemos concluir que existe una relación directa significativa entre obligaciones tributarias y cultura tributaria ( $r = .881$ ;  $\alpha = .000$ ) en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro - Provincia de Paruro; por otro lado, afirmamos que en un 74,8% el nivel de cultura tributaria tiene que ver con la variación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado.

(Lizana Rivera, 2017) en su tesis presentada para optar el grado académico de bachiller en ciencias financieras y contables titulada **“La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”** menciona como objetivo determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región Lima, año 2017, llegando a la conclusión que los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

(Pérez Mantilla, 2016) en su tesis presentada para optar el título de contador público titulada **“La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín", Trujillo – 2015”** menciona como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín” Trujillo – 2015, llegando a la conclusión que el conocimiento de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín” Trujillo, respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias es deficientes, significando que en su totalidad presenten un nivel bajo en su cultura tributaria.

(Chavez Balvin & Tadeo Caso, 2014) en su tesis presentada para optar el título profesional de contador público titulada **“Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo”** menciona como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento

de las obligaciones tributarias en el mercado “Modelo” de Huancayo, llegando a la conclusión que el bajo nivel de cultura tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, es decir existe tolerancia al fraude y la evasión tributaria.

(Burga Argandoña, 2015) en su tesis presentada para optar el título profesional de contador público titulada “**Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014**” menciona como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014, llegando a la conclusión que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

### **1.1.2. Fundamentación científica**

La presente investigación tendrá como bases teóricas y conceptuales las siguientes menciones:

#### **1.1.2.1. Cultura Tributaria**

(Cortes, y otros, 2018) según la Real Academia Española, la cultura tributaria proviene del latín cultos, que significa cultivo o crianza y hace referencia al “conjunto de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

(Silvestri & Silvestri, 2011) según el informe de “**Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en el marco de los estudios a distancia.**” Define a la cultura tributaria como un campo de las representaciones sociales sobre la relación Estado-sociedad que ha sido poco explorada por las ciencias sociales.

(Gaona & Tumbaco, 2009) según la tesis para obtener el título de Ingeniero en gestión empresarial internacional titulada “**La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador**”, define a la cultura tributaria como el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los

ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población”, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y, por ende, al retraso de nuestro país.

### **Importancia**

(Roca, 2008) según el libro titulado “**Estrategias para la formación de la cultura tributaria**”, define como la obligación del cumplimiento tributario permite lograr con los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la administración tributaria”. No obstante, cabe recalcar que aún existen contextos sociales en los que se observa una ruptura o disfunción de la ley, la moral y la cultura.

(Publicas, 2012) según el informe define como a la cultura tributaria como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto de la tributación”.

### **Dimensiones**

#### **i. Nivel educativo**

(CEPAL/UNESCO, 2004) según el libro titulado “**Financiamiento y gestión de la educación en America Latina y el Caribe**” define al nivel educativo como un medio privilegiado para asegurar un dinamismo productivo con equidad social, fortalecer democracias mediante la promoción del ejercicio ampliado y sin exclusiones de la ciudadanía, avanzar a mayor ritmo en la sociedad de la información y el conocimiento

y enriquecer el dialogo entre sujetos de distintas culturas y visiones del mundo.

(Republica, 2017) según la ley general de educación define a la educación como proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.

(Republica, 2017) según la ley general de educación define a la educación como un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

## ii. **Educación tributaria**

(Galvez, 2007) según el libro titulado “Fiscalización tributaria” define a la educación tributaria es el grado de conocimiento que adquieren las personas de una sociedad sobre el sistema tributario y sus funciones.

(Brenes, 2000) según el informe “**seminario propuestas tributarias para un nuevo siglo: políticas y estructuras tributarias actual**” define a la educación tributaria es algo trascendente en la educación cívica, ya que tiene como principal objetivo transmitir valores y aptitudes dirigidas al cumplimiento del deber, que todo ciudadano tiene de contribuir con los gastos públicos. Además, se logra aceptando las responsabilidades que les corresponden a los ciudadanos partícipes de una sociedad democrática.

(SUNAT S. n., 2012) en el libro titulada “**Cultura tributaria – libro de consulta**” define a la educación tributaria según el Art, 84° del código

tributario señalando que el Perú, la administración tributaria tiene la obligación de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. De esta manera, esta entidad debe desarrollar procesos importantes para facilitar y promover el cumplimiento tributario a través de la educación y capacitación tributaria.

(Mendoza, 2002) en la tesis para obtener el grado de bachiller titulada **“Cultura tributaria en la población estudiantil del Instituto Diocesano Barquisimeto”**, define a la cultura tributaria debe iniciarse desde muy temprana edad en la persona, donde la educación juega un rol importante, para que este adquiera la creencia firme de cumplir con sus obligaciones tributarias en el futuro, pero el aspecto más trascendental es lograr que esta cultura individual tenga una expresión colectiva, de manera que los individuos como grupo social no van a emitir un juicio interno de su propia conducta, si no que van a juzgar la de los individuos que integran el grupo, que comparte sus valores, creencias, principios y conducta en el cumplimiento de sus obligaciones en la sociedad.

### iii. **Orientación tributaria**

(Solorzano, 2012) en la tesis titulada **“La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”**, define a la orientación tributaria como una herramienta importante en el país que permitirá brindar un conocimiento adecuado de manera didáctica sobre el sistema tributario a los ciudadanos para que de esta forma conozcan sus obligaciones como buenos ciudadanos y los cumplan. Para que la población acepte y esté de acuerdo con lo estipulado, el Estado debe implementar un curso específico de tributación en los distintos niveles de enseñanza.

#### **1.1.2.2. Obligaciones tributarias**

(Patiño, 2011) según el sitio web define a las obligaciones tributarias como corresponden a las imposiciones que afectan a todas las personas naturales y/o sociedades residentes o extranjeras que realicen cualquier clase de actividad económica dentro del país, cuyo sujeto activo es el SRI.

(Robles, 2008) según la tesis titulada **“Introducción a la obligación tributaria. Reflexiones sobre derecho tributario y derecho constitucional,”** define a las obligaciones tributarias como aquel vínculo jurídico en el que el deudor tiene que dar al acreedor un monto de dinero o una cantidad de bienes determinados por ley. Ello, conformado por los correlativos derechos y deberes emergentes del poder tributario del titular sobre los contribuyentes y terceros.

(SUNAT S. N., 2018) según el sitio web de Obligación tributaria define según el Art. 1 como la obligación tributaria es un derecho público, en otras palabras, es “un nexo jurídico entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por finalidad cumplir con la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

### **Importancia**

(Griziotti, 1958) según el libro titulado **“Principios de política, derecho y ciencias de la hacienda”** define a las obligaciones tributarias en que consiste en los beneficios generales o particulares que obtiene el contribuyente por obra del Estado o por el hecho de pertenecer al Estado, a la sociedad o la economía nacional que el Estado representa.

(Flores Zavala, 1977) según el libro titulado **“Elementos de finanzas públicas mexicanas”** define a las obligaciones tributarias como razón de fondo para crear leyes que obliguen al pago del tributo es el gasto público traducible en las tareas que el Estado tiene a su cargo, es decir atribuciones que la colectividad le ha impuesto, por lo que necesita medios económicos para realizarlas.

(Moya, 2009) según el libro titulado **“Elementos de finanzas públicas y derecho tributaria”**, define a la obligación tributaria como un vínculo jurídico ex lege por el que una persona en calidad de sujeto pasivo está obligado al pago de un monto de dinero” ya sea por concepto de tributo y sus accesorios, siempre y cuando suceda el presupuesto de hecho establecido en la ley.



### **Base legal de obligaciones tributarias**

(SUNAT S. N., 2018) en el primer libro de las obligaciones tributarias hace referencia a los siguientes aspectos: según el a. Art. 2° Nacimiento de la obligación tributaria: La obligación tributaria surge cuando se realiza el hecho previsto en la legislación, como generador de dicha obligación. b. Art. 3° Exigibilidad de la obligación tributaria: En este artículo del Código Tributario, la SUNAT (2018) hace referencia a la exigibilidad de la obligación tributaria: Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento; y Cuando deba ser determinada por la administración tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago donde figurará la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. c. Determinación de la obligación tributaria: La SUNAT (2017), en el Artículo 59° del Código Tributario refiere al acto de la determinación de la obligación tributaria donde: El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria; y la administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identificando al deudor tributario. d. Inicio de la determinación de la obligación tributaria: la SUNAT (2017), en el Artículo 60° del Código Tributario, refiere que la determinación de la obligación tributaria se inicia:

Por acto o declaración del deudor tributario; y por la administración tributaria, por propia iniciativa o denuncia de terceros. Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la administración tributaria la realización.

### **Tributos recaudados por la Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria.**

(Torres, 2018) según el sitio web titulado “**Contabilidad**” considera estos aspectos: a. Impuesto a la Renta: El Impuesto a la Renta, es clasificado como un impuesto directo; desde el punto de vista subjetivo (sujeto gravado) es un tributo que grava directamente a quien tiene renta, es decir, no se trata de un tributo trasladable a otras personas; desde el punto de vista objetivo (objeto gravado) se denomina directo, porque incide directamente en la ganancia, renta, remanente o utilidad, a diferencia de los impuestos indirectos en los que también se grava la posesión de riqueza, pero expresada en actos de consumo. b. Impuesto General a

las Ventas: El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere; se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM); de tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

### **Clasificación de los tributos**

(SUNAT S. N., 2018) según el sitio web de la SUNAT, en el título preliminar del Código tributario en la norma II (ámbito de aplicación) estipula que el código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

### **Dimensiones**

#### **i. Cumplimiento de tributos.**

(Tapia, 2011) según el informe titulado “**La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú**”, define al cumplimiento de tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano, no pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social.

(Solorzano, 2012) en la tesis titulada **“La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”**, define que el cumplimiento tributario voluntario que tiene relación con la moral fiscal, la cual está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del sujeto.

(Robles, 2008) en la tesis titulada **“Introducción a la obligación tributaria. Reflexiones sobre derecho tributario y derecho constitucional”**, define al cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

**ii. Evasión y elusión tributaria**

(Gordillo, 2015) en la tesis titulada **“La Evasión y elusión Tributaria de las Mype en las Empresas del Sector Comercio-Rubro Abarrotes del Distrito de Chimbote”**, define a la evasión tributaria en el irrespeto al Estado y a sus entidades que lo representan por parte de los contribuyentes, los mismos que, de manera irresponsable, no cumplen con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales de manera correcta y oportuna.

(Burga Argandoña, 2015) en la tesis titulada **“Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra de la ciudad de Lima”**, se define a la elusión tributaria es una forma no ética de usar artificios respecto a los resultados de renta jurídica

o natural, con el fin de pagar menos de lo que debería pagar en realidad, esta elusión no genera un delito.

### iii. **Infracción tributaria**

(SUNAT S. N., 2018) en el sitio web titulado “**Infracciones y sanciones administrativas**”, se define las infracciones tributarias a toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

(Ortega, 2015) en el libro titulado “**Curso de derecho financiero I Derecho tributario**” se define como infracción consiste en el incumplimiento de una norma legal o de un precepto concreto claramente delimitado de una norma legal o un precepto concreto claramente delimitado, especificado y caracterizado.

#### **Clasificación de infracciones**

(Espinoza, 2003) en el libro titulado “**Manual de derecho tributario**”, señala que la clasificación de las infracciones tributarias depende de los parámetros que se adopte: Infracción de la obligación tributaria importante en forma comitiva, Infracción de la obligación tributaria importante en forma fraudulenta, Infracción de la obligación tributaria formal.

#### **Sanciones impuestas por la administración tributaria**

(SUNAT S. N., 2013) Según el informe titulado “**La administración tributaria y los administrados**” define a las sanciones a los infractores están compuesto por las infracciones tributarias son las acciones u omisiones que involucran el incumplimiento o violación de las normas tributarias y que se encuentran tipificadas en el Código Tributario. La sanción se aplica al contribuyente o responsable tributario quienes pueden acogerse a incentivos si pagan antes que la SUNAT los detecte o de manera inmediata una vez notificados.

En cualquier caso, la SUNAT ha reglamentado un régimen gradual para aplicar las sanciones que va de menos a más. El tipo de sanción se aplicará, según el tipo de infracción cometida, así como de acuerdo con la clasificación de la renta que obtiene el infractor. Por ejemplo, en el caso de un contribuyente que no entregue comprobantes de pago, cuando es detectado por primera vez y reconoce la infracción, no recibe sanción. Sin embargo, luego de ser sancionado, el contribuyente debe regularizar la infracción cometida.

(Aguilas, 2013) según el libro titulado “**Nuevo código tributario**”, define que la administración tributaria ostenta potestades para llevar a cabo su labor encomendada y entre una de ellas está la protección a los bienes jurídicos que están definidos en nuestro ordenamiento tributario, para la cual hace uso de mecanismos coercitivos. Esta potestad viene definida como la facultad sancionadora, la misma que permite a la Administración imponer sanciones a los deudores tributarios por las conductas infractoras que éstos puedan cometer. La facultad sancionadora se ejerce respetando los principios del Derecho Administrativo Sancionador, que conforme al artículo 171° del Código Tributario y el artículo 230° de la Ley del Procedimiento Administrativo General son los siguientes: Legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, tipicidad, irretroactividad, concurso de infracciones, causalidad, presunción de licitud, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones. Al respecto, la constitución política del Perú, en su artículo 2°, inciso 24, literal d) instituyendo el principio de tipicidad dispone que nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequidad, como infracción punible, ni sancionado con pena no previsto en la ley. En consecuencia, la Administración Tributaria no puede imponer sanciones que al tiempo de imponerlas no estén asentadas en una ley. Asimismo, las sanciones que impone la Administración Tributaria son meramente administrativas y no pueden trastocar la libertad ambulatoria de la persona, ya que la imposición de la pena privativa de libertad es materia del Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Otra facultad

adyacente a la facultad sancionadora de la Administración Tributaria es la gradualidad de las sanciones estipulada en la Resolución de Superintendencia N.º 063-2007/SUNAT (31.03.2007), que a razón de ésta las sanciones impuestas pueden ser rebajadas teniendo en cuenta los requisitos y el tiempo de subsanación de la infracción. Así, una sanción puede tener mayor rebaja si se realiza de manera voluntaria.

### **1.1.2.3. Definición de términos básicos.**

**Acreedor Tributario:** Sujeto activo o titular de la obligación tributaria que tiene derecho a exigir su cumplimiento, incluso forzadamente, como, asimismo, demandar la aplicación de sanciones por el incumplimiento de los deberes jurídicos conexos.

Actividades lícitas que no cumplen con requisitos de procedimientos, como los registros, pagos de impuestos, etc.

**Contribuyente:** Son las personas naturales o jurídicas, o los administradores o tenedores de bienes ajenos afectados por impuestos.

**Declaración Jurada:** Manifestación que presentan las personas naturales y jurídicas bajo juramento ante el SII (Servicio de Impuestos Internos) para cumplir con el trámite legal de dar a conocer información de carácter tributaria propia o de terceros, relacionada con los movimientos que tuvieron en el año comercial anterior.

**Deudor Tributario:** Sujeto pasivo de derecho o contribuyente a quien la ley coloca en la situación de tener que declarar y pagar el impuesto, como, asimismo, cumplir con los demás deberes jurídicos.

**Elusión:** Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

**Impuesto:** Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de

financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

Incumplimiento de obligaciones tributarias: El no pago de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Incumplimiento: Desobediencia de órdenes, reglamentos o leyes; por lo general de modo negativo, por abstención u omisión, al contrario de los casos de infracción o violación.

Informalidad

Infracción administrativa: Toda evasión detectada configura una infracción y por ende esta conlleva una sanción

Nivel de informalidad: Es una de las causas más fuertes de la evasión tributaria, en el cual los informales realizan operaciones mercantiles al margen de la Ley, no entregando ningún comprobante de pago, debido a su condición de informales

Omisión: Olvido, dejadez. Es una falta por haber dejado de hacer algo en la ejecución de una cosa o por no haberla ejecutado.

RUC: Registro Único del Contribuyente, es el registro informático a cargo de la SUNAT donde se encuentran inscritos los contribuyentes de todo el país, así como otros obligados a inscribirse en el por mandato legal.

Sanciones impuestas por la administración tributaria: Producto de las observaciones por infracciones, devienen las sanciones, que generalmente las aplica la administración tributaria.

## **1.2. Justificación de la investigación**

### **Justificación teórica**

El desarrollo de esta investigación estará centrado en la cultura tributaria y en el cumplimiento de obligaciones tributarias, este estudio aportara aspectos que conllevan al mejor entendimiento de la cultura tributaria buscando conocer cuáles son los factores sociales y económicos que conllevan al cumplimiento o no de

obligaciones tributarias, el cual ayudara a un mejor crecimiento de los comerciantes del país, y ayudara en su desarrollo social y económico del país.

### **Justificación practica**

Esta investigación servirá para resolver los problemas sobre la influencia que genera la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias, porque al conocer de forma más cercana la realidad del estudio del Centro Comercial Barranca, donde observamos la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias que generan; por lo tanto; este estudio ayudara al ente recaudador a tener conocimiento si los comerciantes tienen conocimiento de cultura tributaria y podrá implementar nuevas estrategias para incrementar la cultura tributaria en los comerciantes.

### **Justificación metodológica**

En este estudio se demostrará la validez y confiabilidad de los instrumentos de medición, donde recolectaremos y analizaremos los datos, de manera que podrán ser utilizados como aporte al mejor entendimiento del impacto que genera la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias, por lo tanto, servirá como referencia para futuras investigaciones relacionadas con los temas.

## **1.3. Problema**

El Perú es un país que se financia en mayor porcentaje de la recolección de los impuesto que estos cubren los gastos público del estado, el país no ha tenido un mayor avanza en su economía, debido a que los contribuyentes no son conscientes del cumplimiento de la cultura tributaria y no saben la problemática que implica el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que los conlleve en ser evasores tributarios ; lo cual se consciente en un problema económico para el país porque al tributar menos o no tributar hay una disminución de la base imponible con el cual impide que el financiamiento del país sea sostenible.

Como es de conocimiento el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el estado permite atender todos los servicios que necesita la población en lo social, salud, seguridad, educativo entre otros; que estos están reflejados en presupuesto participativo anual que realiza el estado donde plasma los gastos que tendrá que



cubrir según la recaudación que haya obtenido del periodo anterior. Pero si los contribuyentes no cuentan con cultura tributaria y no tributan estos hacen disminuir la recaudación de ingresos del país, afectando el presupuesto del estado que está realizado para poder brindar los servicios para la población misma.

Asimismo, entre los principales problemas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Perú, es la educación tributaria que no tienen los contribuyentes, la informalidad de los contribuyentes y el bajo nivel de presión tributaria por parte del estado.

De este modo, según (Vargas Alencastre, 2015) comenta que en el periodo 2014 el Perú registro de evasión tributaria con un monto de 24 mil millones de soles, ocupa el segundo lugar en la región. Por ejemplo, en el año 2012 la recaudación por impuestos fue 72 mil millones de soles y se estimó una evasión de 24 mil millones de soles aproximadamente lo cual equivale a un 30% de lo recaudado en ese año.

En el país los mayores rubros donde tiene mayor recaudación son el rubro de servicio de minería y construcción; sin embargo, los rubros de turismo, hoteles y restaurant son los que más evaden impuestos por ejemplo solo 1 de cada 5 empresas de estos rubros realizan correctamente la tributación de sus impuestos, y los otros 4 no lo realiza por no tener conocimiento de la cultura tributaria y no saber la obligación tributaria que tiene.

Sin embargo, al ver menor recaudación el estado no tendrá la capacidad suficiente para redistribuir sus recursos correctamente y hacer regar los servicios al pueblo eficientemente.

Al hablar de cumplimiento de obligaciones tributarias, en Lima provincias también vemos un bajo nivel de cultura tributaria, por ser una de las regiones más pobladas del país la superpoblación de esta región conlleva a que haga una gran demanda de precio de los productos, a lo que recae la competencia de los comerciantes y comience a haber un incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Al haber una demanda grande de comerciantes informales el ente encargado de supervisar la administración tributaria y recaudación de impuestos no pueda cubrir en su totalidad la evasión de impuesto ni poder educar tributariamente a los contribuyentes por no tener la suficiente capacidad para cubrir la totalidad de comercios informales.

Si hablamos del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Barranca, está dada en una mayor proporción por empresas de rubro comercial y agrícola por ser una ciudad donde cuenta con una cantidad significativa de anexos de la zona, contar con una región rica en diversidad de clima y una población de 62 803 de habitantes aproximadamente; donde se ve la gran demanda de población que cuenta y que conlleva la oferta de comercio y agricultura. Al haber una gran demanda por parte de la población la competencia de precio de los productos es muy estrecha, a lo que conlleva a que comerciantes incumplan sus obligaciones tributarias o que no tributen, volviendo al contribuyente en un evasor tributario sin saber las infracciones que estaría cometiendo. Por ende, se puede apreciar una gran informalidad por parte de comerciantes en las zonas más comerciales del distrito de Barranca y por no haber una difusión y orientación tributaria por parte del ente de recaudar; podemos obtener que la falta de cultura tributaria que tenemos puede ir aumentando significativamente en el distrito.

Definitivamente, para que aumente la cultura tributaria en el país se requiere de un compromiso político y social por parte del estado ya sea mediante una ley o un decreto supremo donde se regulara y haya mayor difusión y orientación de la cultura tributaria, donde esta se deben implementar ya desde los colegios como ejemplo y difundir en todos los lugares comerciales del país donde se vea la participación no solo del estado sino también de los contribuyente, donde el estado tiene que demostrar una fuerza de liderazgo y la voluntad de abandonar sus viejas prácticas de dirigir y administrar; y establecer un proyecto que tenga una meta formal donde se define puntualmente las metas, costo y el tiempo que se va a tomar en realizar el proyecto y que sean de una manera realista que aseguren el mejoramiento permanente o continuo en los proyectos u orientaciones adoptados o plantadas en años futuros .

### **Problema general**

¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018?

## **1.4. Conceptualización y operacionalización de variables**

### **1.4.1. Cultura Tributaria**

(Instituto de Estudios Estrategicos y Politica Publ, 2012) según el informe define a la cultura tributaria como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto de la tributación”.

#### **1.4.1.1.Dimensiones**

##### **I. Nivel educativo**

(Republica, 2017) según la ley general de educación define a la educación como proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.

##### **Indicadores**

- Sin nivel educativo
- Nivel educativo inicial
- Nivel educativo primario
- Nivel educativo secundaria
- Nivel educativo superior

##### **II. Educación tributaria**

(Galvez, 2007) define a la educación tributaria es el grado de conocimiento que adquieren las personas de una sociedad sobre el sistema tributario y sus funciones.

##### **Indicadores**

- Nivel de formación en la educación tributaria.
- Charlas informativas SUNAT
- Cumplimiento de las obligaciones

##### **III. Orientación tributaria**

(Solorzano, 2012) define a la orientación tributaria como una herramienta importante en el país que permitirá brindar un conocimiento adecuado de

manera didáctica sobre el sistema tributario a los ciudadanos para que de esta forma conozcan sus obligaciones como buenos ciudadanos y los cumplan. Para que la población acepte y esté de acuerdo con lo estipulado, el Estado debe implementar un curso específico de tributación en los distintos niveles de enseñanza.

#### **Indicadores**

- Difusión tributaria
- Conocimiento de obligaciones tributarias
- Motivación en el cumplimiento de tributos

### **1.4.2. Obligaciones Tributarias**

(Robles, 2008) define a las obligaciones tributarias como aquel vínculo jurídico en el que el deudor tiene que dar al acreedor un monto de dinero o una cantidad de bienes determinados por ley. Ello, conformado por los correlativos derechos y deberes emergentes del poder tributario del titular sobre los contribuyentes y terceros.

#### **1.4.2.1. Dimensiones**

##### **I. Cumplimiento de tributos**

(Solorzano, 2012) define que el cumplimiento tributario es voluntario que tiene relación con la moral fiscal, la cual está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del sujeto.

#### **Indicadores**

- Cronograma de pago de tributos
- Planeamiento tributario
- Responsabilidad tributaria

##### **II. Evasión y elusión tributaria**

(Burga Argandoña, 2015) define a la elusión tributaria es una forma no ética de usar artificios respecto a los resultados de renta jurídica o natural, con el fin de pagar menos de lo que debería pagar en realidad, esta elusión no genera un delito.

### **Indicadores**

- Fiscalización por parte de la SUNAT
- Modalidades de evasión

### **III. Infracción tributaria**

(SUNAT S. N., 2018) define las infracciones tributarias a toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

### **Indicadores**

- Conocimiento de evasión
- Régimen de gradualidad

## **1.5. Hipótesis**

La cultura tributaria tiene influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.

## **1.6. Objetivos**

### **1.6.1. Objetivo general**

Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.

### **1.6.2. Objetivo específico**

**1.6.2.1.** Identificar el nivel educativo de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.

**1.6.2.2.** Valorar la educación tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.

**1.6.2.3.** Valorar la orientación tributaria de la SUNAT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.

**1.6.2.4.** Identificar el cumplimiento del pago de tributos de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.

**1.6.2.5.** Identificar si hubo evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.

**1.6.2.6.** Identificar si los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018, cometieron infracciones tributarias.

## **Capítulo II: Material y métodos**

### **2.1 Tipo y diseño de investigación**

La investigación fue realizada en el campo, debido a que los datos para análisis fueron tomados de los comerciantes del Centro Comercial Barranca que es la materia de investigación para determinar que, si la cultura tributaria influyo en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, por su prolongación en el tiempo es Transversal.

#### **2.1.1. Tipo de investigación:**

**Descriptiva:** Porque permitió conocer y describir las situaciones, actividades, procesos en el que la cultura tributaria influyo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, y se identificaron las relaciones que tuvieron las variables dependiente e independiente.

**No experimental:** Las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias de la investigación fueron observadas y analizadas, pero no manipuladas.

**Aplicada:** Porque permitió investigar un caso real, reconocer la gran importancia que existe en saber de la cultura tributaria que cuentas los comerciantes del Centro Comercial Barranca y saber las repercusiones que dentro al cumplimiento de las obligaciones tributarias, buscando soluciones y en el futuro tomar mejores decisiones

### 2.1.2. Diseño de investigación:

**Transversal:** La investigación se dio en el periodo 2018 del cual fue en un tiempo determinado, buscando determinar el efecto de una variable sobre la otra.

**Contrastación: Modelo Lógico;** porque permitió ver las consecuencias de la demostración de la hipótesis.

## 2.2 Población y muestra

**Población:** En la presente investigación la población fueron de 322 comerciantes del Centro Comercial Barranca.

**Muestra:** Se tomo como muestra, a un numero de comerciantes que esta se determinará mediante la fórmula de muestreo aleatorio simple para estimar proporciones, en la cual se podrá conocer una población finita de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, Utilizando la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

Ordenando se obtiene los datos para calcular el tamaño de la muestra:

Se tiene:

- $N = 322$

- $Z = 1,96$  (nivel de confianza 95%)
- $E = 0,05$  (margen de error 5%)

Reemplazando valores de la formula se tiene:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (322)}{(0.05)^2 (322 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{3.8416 \times 0.25 \times 322}{0.0025 (321) + 3.8416 \times 0.25} = 175$$

La muestra supera el 10% de la población, en consecuencia, para acercarnos a ella aplicaremos la siguiente formula:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

$$n = \frac{175}{1 + \frac{175}{322}} = 113$$

Siendo 113 el tamaño de nuestra de comerciantes que participaron en la encuesta, la cual se efectuó en forma aleatoria.

### 2.3 Técnicas e instrumentos de investigación

La técnica e instrumento que se emplearon para la obtención de los datos fueron los siguientes:



### **Técnica: Encuesta**

Para el recojo de información de la investigación, se aplicó la técnica de la encuesta que se le realizaron a los comerciantes del Centro Comercial Barranca.

### **Instrumento: Cuestionario**

Para el recojo de información se utilizó un cuestionario estructurado de preguntas, en función a los objetivos específicos planteados y de la definición operacional de las variables. Esta nos permitió determinar la influencia de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca.

El cuestionario fue validado por el experto León Alva Ernesto, el cual sugiero las siguientes correcciones:

- ✓ El modelo del cuestionario.
- ✓ La corrección de la escala de respuesta por la escala Likert.
- ✓ Tener cuidado con los errores ortográficos.

Después de las correcciones del experto se optó por hacer una prueba piloto del cuestionario con 45 comerciantes de las cuales permitió corregir algunos errores en la encuesta que se estipularan:

- ✓ Cambiar las palabras técnicas por palabras que sean más entendibles.
- ✓ Corrección de algunas preguntas para que sean más fáciles entender a las comerciantes.

Al terminar de hacer las correcciones del cuestionario se procedió a realizar la encuesta las 113 comerciantes del Centro Comercial Barranca.

## **2.4 Procesamiento y análisis de la información:**

Los datos de las encuestas se transformaron en una data, la misma que aplico a un programa, donde se obtuvo las tablas y gráficos estadísticos correspondientes de las preguntas planteadas; luego, dichos resultados se analizaron tomando en cuenta los antecedentes y las bases teóricas de la investigación como:

- Tabulación de la información recopilada

- Interpretación de resultados para implementar la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca.

Con esta información obtenida se dio la confirmación de las hipótesis y el cumplimiento de los objetivos planteados.

### Capítulo III: Resultados

#### 3.1. Análisis de la encuesta:

**Tabla N°1: Nivel Educativo**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sin educación	3	3%
Educación inicial	9	8%
Educación primaria	7	6%
Educación secundaria	54	48%
Educación superior	40	35%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 01, encontramos que el 48% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que su nivel educativo es de secundaria;

el 35% reconoce que su educación superior; el 8% reconoce que su educación inicial; el 6% reconoce que su educación es de primaria y solo el 3% que se encuentra sin educación.

**Tabla N°2: Cursos de tributación**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	20	18%
Casi siempre	8	7%
Nunca	85	75%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 02, encontramos que el 75% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca llevaron cursos de tributación en sus estudios; el 18% reconoce que siempre llevaron cursos de tributación y el 7% que casi siempre llevaron cursos de tributación.

**Tabla N°3: Conocimiento sobre educación tributaria**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	22	19%
Casi siempre	11	10%
Nunca	80	71%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 03, encontramos que el 71% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca tuvieron conocimientos de educación tributaria; el 19% reconoce que siempre tuvieron conocimiento de educación tributaria y el 10% que casi siempre tuvieron conocimiento de educación tributaria.

**Tabla N°4: Conciencia tributaria**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	29	26%
Casi siempre	14	12%
Nunca	70	62%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 04, encontramos que el 62% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca la educación cívica tributaria pueda generar una conciencia tributaria; el 26% reconoce que siempre la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria y 12% que casi siempre la educación cívica tributaria pueda generar una conciencia tributaria.

**Tabla N°5: Charlas informativas**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	31	27%
Casi siempre	26	23%
Nunca	56	50%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 05, encontramos que el 50% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca tuvieron charlas informativas por SUNAT; el 27% reconoce que siempre tuvieron charlas informativas por SUNAT y 23% que casi siempre tuvieron charlas informativas por SUNAT.

**Tabla N°6: Asistir a charlas de SUNAT**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	26	23%
Casi siempre	27	24%
Nunca	60	53%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 06, encontramos que el 53% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca consiguieron nuevos conocimientos con las charlas informativas por SUNAT; el 24% reconoce que casi siempre consiguieron nuevos conocimientos con las charlas informativas por SUNAT y 23% que reconocen que siempre consiguieron nuevos conocimientos con las charlas informativas por SUNAT.

**Tabla N°7: Cronogramas de pagos**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	80	71%
Casi siempre	10	9%
Nunca	23	20%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 07, encontramos que el 71% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que siempre tuvo conocimientos sobre el cronograma de obligaciones mensuales; el 20% reconocen que nunca tuvo conocimientos sobre el cronograma de obligaciones mensuales y 9% que reconocen que casi siempre tuvo conocimientos sobre el cronograma de obligaciones mensuales.

**Tabla N°8: Cumplimiento del cronograma de pagos**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	36	32%
Casi siempre	29	26%
Nunca	48	42%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 08, encontramos que el 42% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca cumplen con el cronograma de pagos; el 32% reconocen que siempre cumplen con el cronograma de pagos; y el 26 % que reconocen que casi siempre cumplen con el cronograma de pagos.

**Tabla N°9: Pago de tributos**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	36	32%
Casi siempre	36	32%
Nunca	41	36%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 09, encontramos que el 36% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca cumplen puntualmente el pago de tributos; el 32% reconocen que siempre cumplen puntualmente el pago de tributos; y el 32 % que reconocen que casi siempre cumplen puntualmente el pago de tributos.

**T**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	33	29%
Casi siempre	34	30%
Nunca	46	41%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

### **10: Entrega de comprobantes**

Interpretación:

De la tabla N.º 10, encontramos que el 41% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca entregan comprobantes de pagos; el 30% reconocen que casi siempre entregan comprobantes de pagos y el 29 % que reconocen que siempre entregan comprobantes de pago.

**Tabla N°11: Exige comprobantes**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	37	33%
Casi siempre	33	29%
Nunca	43	38%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial Barranca-2018.

Interpretación:

De la tabla N.º 11, encontramos que el 38% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca exigen comprobantes de compras; el 33% reconocen que siempre exigen comprobantes de compras y el 29 % que reconocen que casi siempre exigen comprobantes de compras.

**Tabla N°12: Infracciones**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	1	1%
Casi siempre	8	7%
Nunca	104	92%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100%</b>

Int Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes del Centro Comercial  
Barranca-2018.

erpretación:

De la tabla N.º 12, encontramos que el 92% de los comerciantes encuestados del Centro Comercial Barranca, reconocen que nunca cometió alguna infracción en este último año; el 7% reconocen que casi siempre cometió alguna infracción en este último año y el 1 % que reconocen que siempre cometió alguna infracción en este último año.



## Capítulo IV: Análisis y discusión

**4.1.** A la consulta del nivel educativo de los comerciantes, se encuentra que, el 83% de los comerciantes reconocen que su nivel educativo esta entre secundaria y superior (tabla N.º 01). Resultados que **coinciden** con (Republica, 2017) en el que sostiene que la educación como proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Planteada la situación de los comerciantes se comparte que al tener un nivel educativo bajo no se puede cumplir correctamente la responsabilidad tributaria que tienen como comerciantes.

**4.2.** A la consulta de valorar la educación tributaria de los comerciantes, se encuentra, que el 75% de los comerciantes reconocen que nunca llevaron cursos de tributación en sus estudios (tabla N.º 02), también el 71% de los comerciantes reconocen que nunca tuvieron conocimiento de educación tributaria (tabla N.º03), y el 62% de los comerciantes reconocen que nunca consideraron que la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria (tabla N.º04). Resultados que **coincide** con (Apaza Huaman & Bonifacio Camala, 2017) en el que sostiene que analizando los resultados de la encuesta aplicada a la empresa IMPORTACIONES PEGASO S.A.C. se puede evidenciar el nivel de cultura tributaria y ética moral por parte del contribuyente y sus asesores (administrador y contador), el desconocimiento de las Normas, lo que produjo que se cometieran infracciones graves, a consecuencia de ello se pagaran multa e intereses que pudieron haberse evitado con un buen asesoramiento y cumplimiento de las obligaciones. Asimismo, situación que **coincide** con (Pérez Mantilla , 2016), en el que sostiene que el conocimiento de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín” Trujillo, respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias es deficientes, significando que en su totalidad presenten un nivel bajo en su cultura tributaria. Al tener la situación planteada se comparte que al no haber educación tributaria no va haber conocimientos de las leyes y normas por tanto no habrá un cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

**4.3** A la consulta de valorar la orientación tributaria de la SUNAT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes, se encuentra, que el 50% de los

comerciantes reconocen que nunca tuvieron charlas informativas por SUNAT (tabla N.º 05), y también el 53% de los comerciantes reconocen que nunca consiguieron nuevos conocimientos con las charlas informativas por la SUNAT (tabla N.º 06). Resultados que se **comparte** con (Amaguaya Vargas & Moreira Peña, 2016) en la que sostiene que se pudo determinar que el desarrollo de una guía didáctica que cuente con casos prácticos es muy necesario a fin de alimentar o contribuir de alguna manera al desarrollo de la cultura tributaria del país. Asimismo, situación que **coincide** con (Burga Argandoña, 2015) en el que sostiene que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. Asimismo (SUNAT S. n., 2012) en el que sostiene que, según el Art, 84º del código tributario señalando que el Perú, la administración tributaria tiene la obligación de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. De esta manera, esta entidad debe desarrollar procesos importantes para facilitar y promover el cumplimiento tributario a través de la educación y capacitación tributaria. A la situación planteada de los comerciantes se comparte que al no tener una orientación tributaria por parte de la SUNAT no se logran conocimientos tributarios.

**4.4** A la consulta de identificar el cumplimiento del pago de tributos de los comerciantes, se encuentran, que el 71% de los comerciantes reconocen que siempre tuvieron conocimiento sobre el cronograma de obligaciones mensuales (tabla N.º 07), también el 42% de los comerciantes reconocen que nunca cumplen con el cronograma de pagos (tabla N.º 08), y el 36% de los comerciantes reconocen que nunca cumplen puntualmente del pago de sus tributos (tabla N.º 09). Resultados que **coinciden** con (Decimavilla Alarcon & Rios Verduga, 2016) en el cual sostienen que “La empresa DELICIAS SA, mantuvo incumplimiento de obligaciones tributarias por falta de formalidades en la entrega de documentos de ventas y comprobantes de retención” se cumple parcialmente ya que al revisar en el SRI la fecha de presentación y pago de sus declaraciones se puede evidenciar que se declara y paga en algunas ocasiones después de la fecha permitida además al realizar las preguntas del cuestionario tributario se pudo evidenciar con mayor claridad que las facturas las emiten y reciben tarde siendo esto un problema”. A lo planteado se comparte que los comerciantes son conscientes de sus obligaciones, pero no son responsables con los actos que conllevan estos.

**4.5** A la consulta de identificar si hubo evasión tributaria de los comerciantes, se encuentran, que el 41% de los comerciantes reconocen nunca entregan comprobantes de pagos (tabla N.º 10), y también que el 38% de los comerciantes reconocen que nunca exigen comprobantes de compras (tabla N.º 11). Resultados que **coinciden** con (Decimavilla Alarcon & Rios Verduga, 2016) en el cual sostienen que “La empresa DELICIAS SA, mantuvo incumplimiento de obligaciones tributarias por falta de formalidades en la entrega de documentos de ventas y comprobantes de retención” se cumple parcialmente ya que al revisar en el SRI la fecha de presentación y pago de sus declaraciones se puede evidenciar que se declara y paga en algunas ocasiones después de la fecha permitida además al realizar las preguntas del cuestionario tributario se pudo evidenciar con mayor claridad que las facturas las emiten y reciben tarde siendo esto un problema”. Asimismo (SUNAT S. N., 2013) sostiene que según el informe titulado “La administración tributaria y los administrados” define a las sanciones a los infractores están compuesto por las infracciones tributarias son las acciones u omisiones que involucran el incumplimiento o violación de las normas tributarias y que se encuentran tipificadas en el Código Tributario. La sanción se aplica al contribuyente o responsable tributario quienes pueden acogerse a incentivos si pagan antes que la SUNAT los detecte o de manera inmediata una vez notificados. En cualquier caso, la SUNAT ha reglamentado un régimen gradual para aplicar las sanciones que va de menos a más. El tipo de sanción se aplicará, según el tipo de infracción cometida, así como de acuerdo con la clasificación de la renta que obtiene el infractor. Por ejemplo, en el caso de un contribuyente que no entregue comprobantes de pago, cuando es detectado por primera vez y reconoce la infracción, no recibe sanción. Sin embargo, luego de ser sancionado, el contribuyente debe regularizar la infracción cometida. A lo planteado se comparte que los comerciantes no toman conciencia de los problemas que puede concurrir al no dar y exigir los comprobantes de pagos y como esto afecta a la administración tributaria.

**4.6** A la consulta de identificar si los comerciantes cometieron infracciones tributarias, se encuentra, que el 92% de los comerciantes reconocen que nunca cometieron alguna infracción en este último año (tabla N.º 12). Resulta que **coinciden** con (Cumpa Huanilo & Ordoñez Montalvan, 2018) en el cual sostiene que analizando los resultados de la encuesta aplicada a la empresa IMPORTACIONES PEGASO S.A.C. se puede evidenciar el nivel de cultura tributaria y ética moral por parte del contribuyente y sus asesores

(administrador y contador), el desconocimiento de las Normas, lo que produjo que se cometieran infracciones graves, a consecuencia de ello se pagaran multa e intereses que pudieron haberse evitado con un buen asesoramiento y cumplimiento de las obligaciones. Asimismo, situación que **coincide** con (Aguilas, 2013) sostiene que según el libro titulado “Nuevo código tributario”, define que la administración tributaria ostenta potestades para llevar a cabo su labor encomendada y entre una de ellas está la protección a los bienes jurídicos que están definidos en nuestro ordenamiento tributario, para la cual hace uso de mecanismos coercitivos. Esta potestad viene definida como la facultad sancionadora, la misma que permite a la Administración imponer sanciones a los deudores tributarios por las conductas infractoras que éstos puedan cometer. La facultad sancionadora se ejerce respetando los principios del Derecho Administrativo Sancionador, que conforme al artículo 171° del Código Tributario y el artículo 230° de la Ley del Procedimiento Administrativo General son los siguientes: Legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, tipicidad, irretroactividad, concurso de infracciones, causalidad, presunción de licitud, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones. A lo planteado se comparte que, aunque no hayan cometido infracciones tributarias estas puedan darse en el futuro por lo que tiene que llevar correctamente sus obligaciones tributarias.

## Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones

### 5.1. Conclusiones

- 5.1.1. Los comerciantes del Centro comercial Barranca, poseen una deficiente cultura tributaria que no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias ante el Estado, puesto que un 62% evidencia insuficiente conciencia tributaria y un 75% presentan poca formación académica tributaria; asimismo, el 41% evaden, elude o cometen infracciones tributarias en mayor o menor grado. Así también, podemos concluir que existe una relación directa significativa entre obligaciones tributarias y cultura tributaria en los comerciantes del Centro comercial Barranca; por otro lado, afirmo que a mayor de cultura tributaria mayor es la variación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado.
- 5.1.2. La investigación sobre el nivel educativo de los comerciantes del Centro Comercial Barranca demostró que en su mayoría los comerciantes se encuentran en el nivel secundario 48% y superior en 35% siendo los mayores porcentajes en su nivel educativo, lo que muestra un muy buen nivel educativo.
- 5.1.3. Al analizar la educación tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, demostraron un nivel muy bajo, porque el 75% de los comerciantes reconocen que nunca llevaron cursos de tributación en sus estudios, así mismo que el 71% de los comerciantes reconocen que nunca tuvieron conocimiento de educación tributaria, y el 62% de los comerciantes reconocen que nunca consideraron que la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria.
- 5.1.4. Con respecto a valorar la orientación tributaria de la SUNAT a los comerciantes del Centro Comercial Barranca, se concluye que la orientación tributaria es deficiente porque solo el 50% de los comerciantes reconocieron nunca haber tenido charlas informativas por parte de la SUNAT, asimismo el 53% de los comerciantes reconocieron que nunca adquirieron nuevos conocimientos con las charlas informativas por la SUNAT.
- 5.1.5. Los datos demostraron que el 71% de los comerciantes reconocen que siempre tuvieron conocimiento del cronograma de obligaciones mensuales, así mismo el

42% de los comerciantes reconocen que nunca cumplen diligentemente con el cronograma de obligaciones mensuales y el 36% de los comerciantes reconocen que nunca cumplen puntualmente el pago de sus tributos. Evidenciando escaso interés en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado.

5.1.6. Se identificó que el 41% de los comerciantes reconocen que nunca entrega comprobantes de pagos y el 38% de los comerciantes reconoce que nunca exigen comprobantes de compras. Evidenciando que el problema es tanto del vendedor como del consumidor sin una solución a corto o a medio plazo.

5.1.7. El 92% de los comerciantes reconoce que nunca cometió alguna infracción tributaria en este último año; dato que se contradice con la entrega de comprobantes de pago. Concluyendo que no reconocen como una infracción la entrega de comprobante de pagos.

## **5.2.Recomendaciones**

- 5.2.1.La SUNAT debería hacer una campaña sobre información tributaria mediante estrategias adecuadas a la realidad, utilizando el internet y las redes sociales de tal manera que los comerciantes conozcan más los temas tributarios y cumplan con sus obligaciones tributarias como parte de una cultura de desarrollo nacional.
- 5.2.2.Con respecto al nivel educativo de los comerciantes del Centro Comercial Barranca se le sugiere siempre ir mejorando su nivel cultural educativo, leyendo e informándose continuamente.
- 5.2.3.La valoración de la educación tributaria está relacionada con la conciencia social y la búsqueda del bien común por lo tanto es propia de cada individuo.
- 5.2.4.Se les recomendaría a los comerciantes en asistir a charlas que dicta la SUNAT, y también se recomendaría la SUNAT a tener charlas informativas más dinámicas y utilizar un lenguaje menos técnico para mayor entendimiento de los comerciantes también mayor difusión en los medios para que haya una acogida masiva.
- 5.2.5.Los comerciantes del Centro Comercial Barranca tendrían que tomar conciencia de las consecuencias que tendrán si no declaran y pagas sus tributas en los plazos determinados, y las consecuencias que perjudican a sus negocios.
- 5.2.6.Los comerciantes del Centro Comercial Barranca deberían entregar y exigir comprobantes para no tener irregularidades con la SUNAT y no tener percances por no pagar y evadir impuestos.
- 5.2.7.Los comerciantes del Centro Comercial Barranca, aunque no han cometido ninguna infracción con SUNAT en este último año, deberían tener un asesoramiento con especialistas para poder mejorar la administración sus negocios y lleven correctamente su tributación según su rubro de negocio.

## **Referencias bibliográficas:**

- Aguilas, H. (2013). Nuevo codigo tributario. Perú: Ed. Entrelinesas SRL.
- Amaguaya Vargas, J., & Moreira Peña, L. (2016). La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Apaza Huaman , M., & Bonifacio Camala, R. (2017). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro-2017. Cusco: Universidad Peruana Unión.
- Brenes, J. (2000). Seminario propuesta tributarias para un nuevo siglo: politicas y estructuras tributarias actual. San Jose, costa Rica: Academia de Centro America.
- Burga Argandoña, M. E. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014. Lima- Perú: Universidad San Martin de Porres.
- CEPAL/UNESCO, N. (2004). "Financiamiento y gestión de la educación en América Latina y el Caribe: versión preliminar. En CEPAL. Santiago (CEPAL): Publicaciones de las Naciones Unidas.
- Chavez Balvin, M., & Tadeo Caso, V. (2014). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo. Huancayo: Universidad nacion del centro del Peru.
- Cortes, C., Cayo, B., Zavala, D., Leon de Aranoa, F., Acosta, F., Campos, J., . . . Medina, Y. (27 de Noviembre de 2018). Real Academia Española. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=BetrEjX>
- Cumpa Huanilo, I., & Ordoñez Montalvan, L. (2018). Cultura tributaria y sus efectos financieros y tributarios en la empresa importaciones Pegaso SAC en el año 2015. Chiclayo: Universidad Calotica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Decimavilla Alarcon, C., & Rios Verduga, V. (2016). Analisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Delicias S.a en el periodo fiscal 2016. Guayaquil Ecuador: Universidad de Guayaquil .
- Espinoza, J. (2003). Manual de derecho tributario. Buenos Aires.
- Flores Zavala, E. (1977). Elementos de finanzas publicas mexicanas. Mexico: Editorial Porrúa.
- Galvez, J. (2007). Fiscalizacion tributaria . Lima , Perú: Contadores & Empresas.



- Gaona , W., & Tumbaco, P. (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador. Guayaquil, Ecuador: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Gordillo, M. (2015). La Evasión y elusión tributaria de las Mypes en las empresas del sector comercio- rubro abarrotes del distrito de Chimbote. Chimbote: Universidad Católica de los Ángeles Chimbote.
- Griziotti, B. (1958). Principios de Política Derecho y Ciencias de la Hacienda. Madrid: Editorial Reus.
- Hernandez Sampieri, R. (2010). En Metodología de la investigación. Mexico: McGraw - Hill interamericana.
- Instituto de Estudios Estratégicos y Política Publ. (2012). Una aproximación a la cultura tributaria en Nicaragua. Nicaragua: Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas.
- Lizana Rivera, K. L. (2017). La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017. Lima - Perú: Universidad San Martín de Porres.
- Mendoza, L. (2002). Cultura tributaria en la población estudiantil del Instituto Diocesano Barquisimeto. Venezuela: Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.
- Moya, E. (2009). Elementos de finanzas públicas y derecho tributario. Caracas: Editorial R&S.
- Ortega, R. (2015). Curso de Derecho financiero I - Derecho tributario. Perú.
- Palomino Guerrero, M. (2016). La obligación tributaria. Revista praxis de la justicia fiscal y administrativa, 1.
- Patiño, J. (10 de Noviembre de 2011). JohnnyenlaU. Obtenido de <http://johnnyenlau.blogspot.com/>
- Pérez Mantilla , D. (2016). La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín", Trujillo - 2015. Trujillo: Universidad Nacion de Trujillo.
- Publicas, I. d. (2012). Una aproximación a la cultura tributaria en Nicaragua. Nicaragua: Instituto de Estudios Estratégicos y Políticos en Nicaragua.
- Republica, C. d. (2017). Ley general de educación- Ley 28044. Perú.
- Robles, C. (2008). Introducción a la obligación tributaria. Reflexiones sobre derecho tributario y derecho constitucional. Lima, Perú: Universidad Católica del Perú y UNMSM.

- Roca, C. (2008). Estrategias para l formacion de la cultura tributaria. Guatemala: Asamblea general del CIAT n° 42 - serie tematica tributaria n° 15.
- Rodriguez, J. C. (2011). Cultura Tributaria . Paraguay: Servicios Graficos SV.
- Silvestri, C., & Silvestri, K. (2011). Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en el marco de los estudios a distancia. Venezuela: 1° Jornada Internacional de Educacion a distancia.
- Solorzano, D. (2012). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasion tributaria en el Perú. Lima, Perú: Instituto de Opinión Pública Pontificia Universidad Católica.
- SUNAT, S. n. (2012). Cultura tributaria - libro de consulta. Lima, Perú: Instituto de admnistracion tributaria y aduanera.
- SUNAT, S. N. (2013). La administracion tributarua y los administrados. Lima, Perú.
- SUNAT, S. N. (28 de Noviembre de 2018). Infracciones y Sanciones Administrativas. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- SUNAT, S. N. (27 de Noviembre de 2018). La obligacion tributaria. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- SUNAT, S. N. (28 de Noviembre de 2018). SUNAT-Codigo tributario . Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>
- Tapia, D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasion tributaria. Perú.
- Torres, M. (28 de Noviembre de 2018). Contabilidad. Obtenido de <http://mrtidat.blogspot.pe/2012/12/concepto-del-impuesto-la-renta-el.html>
- Vargas Alencastre, C. (15 de Febrero de 2015). La evasion tributaria en el Perú. (T. P. Noticias, Entrevistador)
- Zoraida Soto, M. (2016). La cultura tributaria : una contribucion para la construccion colectiva del desarrollo sustentable. Venezuela.

### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios en primer lugar, por poder llegar a esta etapa y permitirme cumplir con mis objetivos y metas trazadas, a mis padres y hermanos que me brindaron su apoyo incondicional, tanto en lo moral como económicamente que sin ellos no estaría aquí culminando una de mis metas trazadas en la vida porque ustedes son mi motor y motivo para seguir adelante y dar siempre lo mejor de uno cada día.

Agradezco también a todas las personas que hicieron posible esta investigación, de la misma manera agradezco a todos mis profesores que en todos estos años me compartieron sus conocimientos y sus experiencias en esta hermosa especialidad, logrando ser un profesional competente con principios y valores, y poder rendir en el mercado laboral y ser útil a mi sociedad y servir a mi país.

**ANEXO 01: Matriz de consistencia**

<b>Título</b>	<b>Problema</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Variables</b>
Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018	¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018?	La cultura tributaria tiene influencia con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.	Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.	<b>Variable X:</b>  Cultura tributaria
			<b>Objetivos específicos</b>	<b>Dimensiones:</b>
			Identificar el nivel educativo de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.	Nivel educativo  Educación tributaria
			Valorar la educación tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.	Orientación tributaria
			Valorar la orientación tributaria de la SUNAT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018	<b>Variable Y:</b>  Obligaciones tributarias.
			Identificar el cumplimiento el pago de tributos de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.	<b>Dimensiones:</b>  Cumplimiento del pago de tributos

			Identificar si hubo evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca,2018.	Evasión y elusión tributaria
			Identificar si los comerciantes del Centro Comercial Barranca,2018, cometieron infracciones tributarias.	Infracción tributaria

### ANEXO 02: Operacionalización de las variables

Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes del

Centro Comercial Barranca,2018

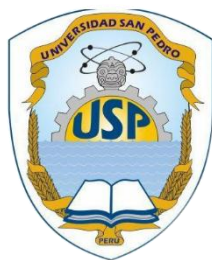
Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
<b>Variable independiente</b>  Cultura tributaria	(Instituto de Estudios Estrategicos y Política Publ, 2012)según el informe define la cultura tributaria como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios,	<b>Nivel educativo</b>  (Republica, 2017) según la ley general de educación define a la educación como proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.  <b>Educación tributaria</b>  (Galvez, 2007) según el libro tributaria” define a la educación tributaria es el grado de conocimiento que adquieren las personas de una sociedad sobre el sistema tributario y sus funciones.  <b>Orientación tributaria</b>	Sin nivel educativo  Nivel educativo inicial  Nivel educativo primario  Nivel educativo secundaria  Nivel educativo superior  Nivel de formación en la educación tributaria.  Charlas informativas SUNAT  Cumplimiento

	hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto de la tributación.	(Solorzano, 2012) en la tesis define a la orientación tributaria como una herramienta importante en el país que permitirá brindar un conocimiento adecuado de manera didáctica sobre el sistema tributario a los ciudadanos para que de esta forma conozcan sus obligaciones como buenos ciudadanos y los cumplan	de las obligaciones Difusión tributaria Conocimiento de obligaciones tributarias Motivación en el cumplimiento de tributos
--	---	---	---

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Variable dependiente</b> Obligación tributaria	(Robles, 2008) según la tesis define a las obligaciones tributarias como aquel vínculo jurídico en el que el deudor tiene que dar al acreedor un monto de dinero o una cantidad de bienes determinados por ley. Ello, conformado por los correlativos derechos y deberes emergentes del poder tributario del titular sobre los contribuyentes y terceros.	<p><b>Cumplimiento del pago de tributos</b></p> <p>(Solorzano, 2012) en la tesis define que el cumplimiento tributario voluntario que tiene relación con la moral fiscal, la cual está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del sujeto.</p> <p><b>Evasión y elusión tributaria</b></p> <p>(Burga Argandoña, 2015) en la tesis define a la elusión tributaria es una forma no ética de usar artificios respecto a los resultados de renta jurídica o natural, con el fin de pagar menos de lo que debería pagar en realidad, está elusión no genera un delito.</p> <p><b>Infracción tributaria</b></p>	<p>Cronograma de pago de tributos</p> <p>Planeamiento tributario</p> <p>Responsabilidad tributaria</p> <p>Fiscalización por parte de la SUNAT</p> <p>Modalidades de evasión</p> <p>Conocimiento de evasión</p> <p>Régimen de gradualidad</p> <p>Infracciones tributarias</p> <p>Sanciones tributarias</p>

		(SUNAT S. N., 2018) en el sitio web define a las infracciones tributarias a toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.
--	--	--

### ANEXO 03: Cuestionario



#### Cuestionario para los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018

- I. **Presentación:** Bachiller de la universidad San Pedro – Huacho tengo 22 años, realizare una encuesta que nos permitirá disponer de información sobre los conocimientos que usted tiene sobre el tema propuesto.
  
- II. **Objetivo:** El presente cuestionario tiene como objetivo recoger información para determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018.
  
- III. **Instrucciones:**
  - Este cuestionario es anónimo. Por favor responde con sinceridad.
  - Lee detenidamente cada ítem.
  - Contesta a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro que, según tu opinión.

#### IV. Datos generales

- Género: Femenino  Masculino
- Edad :

Ítem	Nivel educativo			
1	Cuál es el nivel educativo que tuvo.			
	a) Sin nivel educativo b) Nivel educativo inicial c) Nivel educativo primario d) Nivel educativo secundaria e) Nivel educativo superior			
Ítem	Valorar la educación tributaria.	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA
2	Llevo cursos de tributación en sus estudios académicos.			
3	Cuenta con algún conocimiento sobre educación tributaria.			
4	Considera que la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria.			
Ítem	Valorar la orientación tributaria de la SUNAT.	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA
5	Tuvo charlas informativas por parte de la SUNAT			
6	Consiguió nuevos conocimientos al asistir a las charles de SUNAT sobre las obligaciones tributarias.			
Ítem	Identificar el cumplimiento de pago de tributos.	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA
7	Tiene conocimiento sobre el cronograma de obligaciones mensuales.			



8	Cumple con el cronograma de pagos de impuestos diligentemente.			
9	Cumple puntualmente con el pago de sus tributos.			
<b>Ítem</b>	<b>Identificar si hubo evasión tributaria.</b>	<b>SIEMPRE</b>	<b>CASI SIEMPRE</b>	<b>NUNCA</b>
10	Entrega comprobantes de pagos en todas sus ventas.			
11	Pide comprobante en todas sus compras realizadas.			
<b>Ítem</b>	<b>Identificar infracciones tributarias</b>	<b>SIEMPRE</b>	<b>CASI SIEMPRE</b>	<b>NUNCA</b>
12	Tuvo alguna infracción en este último año.			